

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 19-2019-EMILIMA-GG

Lima, 06 MAYO 2019

VISTO:

El Informe N° 518-2019-EMILIMA-GP-SGI del 30.04.2019, por el que la Sub Gerencia de Inversión, con la conformidad de la Gerencia de Proyectos, solicitó a la Gerencia General la recomposición del Comité de Transferencia del Proyecto: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa Municipal de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima";

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima es propietaria del predio ubicado en el Jr. Cañete N° 100/Jr. Conde de Superunda N° 684-690-692-694, Cercado de Lima, inscrito en la Partida N° 12479934 del Registro de Predios de Lima y como tal forma parte del Margesí Inmobiliario Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1915 del 09.09.2004, se constituyó como Unidad Formuladora y Ejecutora Municipal adicional de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Metropolitana de Lima a EMILIMA S.A. para efectos de los proyectos de inversión pública financiados con recursos del Fondo Metropolitano de Renovación Urbana - FOMUR;

Que, el Proyecto de Inversión Pública: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima" posee Código SNIP N° 136935 y fue declarado viable el 17.10.2012 con un monto de S/. 10'811.020 (Diez Millones Ochocientos Once Mil y 20/100 Soles); consignándose como Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora (UE) a EMILIMA S.A.;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 533 del 27.12.2010, se aprobó el Plan de Acción y Presupuesto 2011 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cual consideró el Proyecto de Inversión Pública: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima", por el importe de S/. 4'876,427.00 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintisiete y 00/100 Soles);

Que, con Acuerdo de Concejo N° 2214 del 04.12.2012, se aprobó la incorporación en el Plan de Acción y Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima de la ampliación del costo del Proyecto de Inversión Pública, con Código SNIP 136935, "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa de Renovación Urbana Municipal del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima", hasta por el importe de S/. 5'934,593 (Cinco Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Tres y 00/100 Soles), con cargo a los recursos previstos para inversiones 2013 del FOMUR previstos en el proyecto genérico: "Recuperación del Centro Histórico";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 335 de fecha 07.10.2016, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó la incorporación en su Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2016 la modificación presupuestal para la Ampliación del Presupuesto del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP 136935 y SAFIM 1531: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa de Renovación Urbana Municipal del Centro Histórico de Lima-Monserrate-Cercado de Lima-Lima", por S/. 1'562,099.85 (Un Millón Quinientos Sesenta y Dos mil Noventa y Nueve y 85/100 Soles);

Que, con Resolución de Gerencia General N° 130-2018-EMILIMA-GG del 26.10.2018, se aprobó la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa Municipal de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima", cuya suma de asciende a S/.12'372,388.82 (Doce Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Ocho y 82/100 Soles) y de dispuso conformar el Comité de Transferencia del Proyecto en mención, integrado por las



siguientes personas: i) Arq. Janet Silva Peredo, Gerente de Proyectos; ii) CPC. Carlos Velásquez Fernández, Sub Gerente de Contabilidad y; CPC. Jorge Mariño Flores, Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 011-2019-EMILIMA-GG del 19.02.2019, se recompuso el citado Comité de Transferencia, estando compuesto por i) Arq. Carmen Alzamora Montti, Gerente de Proyectos; ii) CPC. Carlos Velásquez Fernández, Sub Gerente de Contabilidad y; CPC. Luz Macha Yzarra, Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización;

Que, con Informe de Visto, la Sub Gerencia de Inversión, con la conformidad de la Gerencia de Proyectos, solicitó a la Gerencia General la recomposición del Comité de Transferencia del Proyecto: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa Municipal de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima – Monserrate – Cercado de Lima - Provincia de Lima – Lima", en razón a que uno de sus miembros ya no contará con vínculo laboral con EMILIMA S.A.;

Que, con Proveído de Gerencia General del 30.04.2019, se solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales reconfigurar el Comité por cargos;

Que, el artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., aprobado por Acuerdo N° 001-2018/1S tomado en la Sesión de Directorio del 18.01.2018, precisa que la Sub Gerencia de Inversión es la encargada de la ejecución de los proyectos de inversión en la etapa de ejecución de obras, ya sean por ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) o directa (por administración directa), y; según el artículo 42°, es competencia de la Gerencia de Proyectos, formular, dirigir, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en todas sus etapas, priorizando la recuperación del Centro Histórico de Lima;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, establece en su artículo 29°:

29.3 Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR.

Que, estando a la condición de EMILIMA S.A. de Unidad Ejecutora del proyecto en mención, se ha procedido a efectuar la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa Municipal de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima – Monserrate – Cercado de Lima - Provincia de Lima – Lima", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 130-2018-EMILIMA-GG del 26.10.2018; por lo que, en atención a lo expresado en la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, corresponde realizar la entrega física del mismo a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, a efectos de poder efectuar la entrega del proyecto ejecutado por EMILIMA S.A. a la Municipalidad Metropolitana de Lima, es necesario recomponer el Comité de Transferencia, conformado mediante Resolución de Gerencia General N° 130-2018-EMILIMA-GG del 26.10.2018, modificada por Resolución de Gerencia General N° 011-2019-EMILIMA-GG del 19.02.2019, en virtud a la solicitud efectuada por la Sub Gerencia de Inversión, con la conformidad de la Gerencia de Proyectos, contenida en el Informe de Visto;

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Gerencia de Asuntos Legales elaboró la respectiva propuesta de Resolución Gerencia General, reemplazando a las personas que conformarán el Comité de Transferencia por los cargos que éstas ocupan,



propuesta que deberá ser visada por los Órganos y Unidades Orgánicas con competencia en la materia, y su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Proyectos y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Reconponer el Comité de Transferencia del Proyecto: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa Municipal de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima" a la Municipalidad Metropolitana de Lima, conformado mediante Resolución de Gerencia General N° 130-2018-EMILIMA-GG del 26.10.2018, modificada por Resolución de Gerencia General N° 011-2019-EMILIMA-GG del 19.02.2019, el cual estará integrado por:

- El Sub Gerente de Inversión.
- El Sub Gerente de Contabilidad.
- La Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización.

Artículo Segundo: Encargar, a la Gerencia de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución de Gerencia General a las personas indicadas en el artículo primero y a los Órganos y Unidades Orgánicas con competencias en la materia.

Regístrese y comuníquese.



.....
MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO
GERENTE GENERAL
EMILIMA S.A.



EMILIMA S.A.
GERENCIA GENERAL
DOCUMENTOS RECIBIDOS

03 MAYO 2019

HORA: 10:36 FIRMA: *fel*

REG. N°: 1357

INFORME N° 138 -2019-EMILIMA-GAL-SGAJ

A : Abog. Cristian Cáceres Sifuentes
Gerente de Asuntos Legales

Asunto : Recomposición de Comité de Transferencia del Proyecto: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa Municipal de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima"

Referencia : Informe N° 518-2019-EMILIMA-GP-SGI del 30.04.2019
Proveído de Gerencia General del 30.04.2019, recibido el 03.05.2019

Fecha : Lima, 03 de Mayo del 2019

Por medio del presente, cumplo con informar lo siguiente con relación al tema del rubro:

I. Antecedentes:

- La Municipalidad Metropolitana de Lima es propietaria del predio ubicado en el Jr. Cañete N° 100/Jr. Conde de Superunda N° 684-690-692-694, Cercado de Lima, inscrito en la Partida N° 12479934 del Registro de Predios de Lima y como tal forma parte del Margesí Inmobiliario Municipal.
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 1915 del 09.09.2004, se constituyó como Unidad Formuladora y Ejecutora Municipal adicional de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Metropolitana de Lima a EMILIMA S.A. para efectos de los proyectos de inversión pública financiados con recursos del Fondo Metropolitano de Renovación Urbana - FOMUR.

- El Proyecto de Inversión Pública: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima" posee Código SNIP N° 136935 y fue declarado viable el 17.10.2012 con un monto de S/. 10'811.020 (Diez Millones Ochocientos Once Mil y 20/100 Soles); consignándose como Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora (UE) a EMILIMA S.A.



Con Acuerdo de Concejo N° 533 del 27.12.2010, se aprobó el Plan de Acción y Presupuesto 2011 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cual consideró el Proyecto de Inversión Pública: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima", por el importe de S/. 4'876,427.00 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintisiete y 00/100 Soles).



Con Acuerdo de Concejo N° 2214 del 04.12.2012, se aprobó la incorporación en el Plan de Acción y Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima de la ampliación del costo del Proyecto de Inversión Pública, con Código SNIP 136935, "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa de Renovación Urbana Municipal del Centro Histórico de Lima - Monserrate - Cercado de Lima - Provincia de Lima - Lima", hasta por el importe de S/. 5'934,593 (Cinco Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Tres y 00/100 Soles), con cargo a los recursos previstos para inversiones 2013 del FOMUR previstos en el proyecto genérico: "Recuperación del Centro Histórico".

- Con Acuerdo de Concejo N° 335 de fecha 07.10.2016, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó la incorporación en su Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2016 la modificación presupuestal para la Ampliación del Presupuesto del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP 136935 y SAFIM 1531: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa de Renovación Urbana Municipal del Centro Histórico de Lima-Monserrate-Cercado de Lima-Lima", por S/. 1'562,099.85 (Un Millón Quinientos Sesenta y Dos mil Noventa y Nueve y 85/100 Soles).

EMILIMA S.A.
Gerencia de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano
DOCUMENTOS RECIBIDOS

06 MAY 2019

HORA: 10:40 A.M.

FIRMA: *K* 266

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
EMILIMA S.A.
GERENCIA GENERAL

03 MAYO 2019

PASE A: GGIAE /
PARA: Notificar la resolución
y gestionar.

GP - Acciones



- Con Resolución de Gerencia General N° 130-2018-EMILIMA-GG del 26.10.2018, se aprobó la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa Municipal de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima – Monserrate – Cercado de Lima - Provincia de Lima – Lima", cuya suma asciende a S/.12'372,388.82 (Doce Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Ocho y 82/100 Soles) y se dispuso conformar el Comité de Transferencia del Proyecto en mención, integrado por las siguientes personas: i) Arq. Janet Silva Peredo, Gerente de Proyectos; ii) CPC. Carlos Velásquez Fernández, Sub Gerente de Contabilidad y; CPC. Jorge Mariño Flores, Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización.
- Con Resolución de Gerencia General N° 011-2019-EMILIMA-GG del 19.02.2019, se recompuso el citado Comité de Transferencia, estando compuesto por i) Arq. Carmen Alzamora Montti, Gerente de Proyectos; ii) CPC. Carlos Velásquez Fernández, Sub Gerente de Contabilidad y; CPC. Luz Macha Yzarra, Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización.
- Con Informe de la referencia, la Sub Gerencia de Inversión, con la conformidad de la Gerencia de Proyectos, solicitó a la Gerencia General la recomposición del Comité de Transferencia del Proyecto: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa Municipal de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima – Monserrate – Cercado de Lima - Provincia de Lima – Lima", en razón a que uno de sus miembros ya no contará con vínculo laboral con EMILIMA S.A.
- Con Proveído de Gerencia General del 30.04.2019, recibido el 03.05.2019, se solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales reconstituir el Comité por cargos.

II. Análisis:

- La Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, establece en su artículo 29°:

29.3 Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR.

- El artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., aprobado por Acuerdo N° 001-2018/1S tomado en la Sesión de Directorio del 18.01.2018, precisa que la Sub Gerencia de Inversión es la encargada de la ejecución de los proyectos de inversión en la etapa de ejecución de obras, ya sean por ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) o directa (por administración directa), y; según el artículo 42°, es competencia de la Gerencia de Proyectos, formular, dirigir, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en todas sus etapas, priorizando la recuperación del Centro Histórico de Lima.
- Estando a la condición de EMILIMA S.A. de Unidad Ejecutora del proyecto en mención, se efectuó la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa Municipal de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima – Monserrate – Cercado de Lima - Provincia de Lima – Lima", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 130-2018-EMILIMA-GG del 26.10.2018; por lo que, en atención a lo expresado en la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, corresponde realizar la entrega física del mismo a la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- A efectos de poder efectuar la entrega del proyecto ejecutado por EMILIMA S.A. a la Municipalidad Metropolitana de Lima, es necesario recomponer el Comité de Transferencia,



conformado mediante Resolución de Gerencia General N° 130-2018-EMILIMA-GG del 26.10.2018, modificada por Resolución de Gerencia General N° 011-2019-EMILIMA-GG del 19.02.2019, en virtud a la solicitud efectuada por la Sub Gerencia de Inversión, con la conformidad de la Gerencia de Proyectos, contenida en el Informe de la referencia.

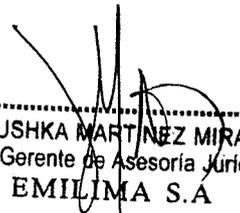
- A tal fin, se ha elaborado la respectiva propuesta de Resolución Gerencia General, reemplazando a las personas que conformarán el Comité de Transferencia por los cargos que éstas ocupan, propuesta que deberá ser visada por los Órganos y Unidades Orgánicas con competencia en la materia, y su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad. Cabe precisar que la propuesta incluye cargos vinculados a las competencias en la materia, siendo la Gerencia General la que confirme la propuesta presentada por este Despacho.

III. Conclusiones:

- La recomposición del Comité de Transferencia del Proyecto: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa Municipal de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima – Monserrate – Cercado de Lima - Provincia de Lima – Lima", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 130-2018-EMILIMA-GG del 26.10.2018, modificada por Resolución de Gerencia General N° 011-2019-EMILIMA-GG del 19.02.2019, cuenta con marco legal en la Resolución de Alcaldía N° 1915 del 09.09.2004, en el Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., y en la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, habiéndose sustentado la necesidad por la Sub Gerencia de Inversión, con la conformidad de la Gerencia de Proyectos.

Sin otro particular, es cuanto informo a usted.

Atentamente,


KATIUSHKA MARTINEZ MIRAVAL
Sub Gerente de Asesoría Jurídica
EMILIMA S.A

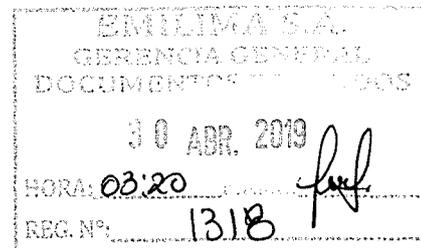
Sra. Gerente General:

Elevo a Usted el presente Informe, el cual apruebo en su integridad.


CRISTIAN CARLOS CACERES SIFUENTES
GERENTE DE ASUNTOS LEGALES
EMILIMA S.A.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
EMILIMA S.A.
GERENCIA GENERAL
03 MAYO 2019
PASE A:.....
PARA:.....





INFORME N°518-2019-EMILIMA-GP-SGI

A : ARQ. CARMEN ALZAMORA MONTTI.
Gerente de Proyectos de EMILIMA S.A.

DE : ARQ. MARCIAL CUNZA SANTOS.
Subgerente de Inversión (e) EMILIMA

ASUNTO : Actualización de los miembros de la Comisión de Transferencia de Obra del Proyecto: "Construcción de la segunda Etapa del primer programa Municipal de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima- Monserrate- (PIP con código SNIP 163935).

REFERENCIA : a) Resolución de Gerencia General N°130-2018-EMILIMA-GG
b) Carta de Renuncia – Arq. Carmen Alzamora -Gerente de Proyectos.

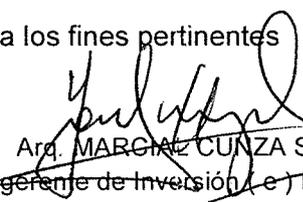
FECHA : Lima, 30 de Abril del 2019

Por el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia b) respecto a la renuncia de la Gerente de Proyectos, por tal razón comunico a usted a fin de solicitar la actualización de los miembros de la Comisión de Transferencia del Proyecto: "Construcción de la Segunda Etapa del Primer Programa Municipal de Renovación Urbana del Centro Histórico de Lima- Monserrate- (PIP con código SNIP 163935), que de acuerdo al Artículo Cuarto de la Resolución de Gerencia General N°011-2019-EMILIMA-GG del 19/02/2019, el Comité de Transferencia estaba conformado por las siguientes personas:

- Arq. Carmen Alzamora Monti, Gerente de Proyectos.
- CPC. Carlos Velásquez Fernández, Subgerente de Contabilidad.
- CPC. Luz Macha Yzarra, Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización.

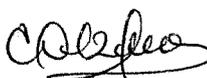
Al respecto cabe mencionar que la Arq. Carmen Alzamora Monti, ya no contara con vínculo Laboral con EMILIMA S.A., a partir de la fecha por lo cual se requiere que sean designados los nuevos miembros integrantes de la comisión de Transferencia del proyecto antes mencionado.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes
Atentamente,


Arq. MARCIAL CUNZA SANTOS
Subgerente de Inversión (e) EMILIMA S.A.

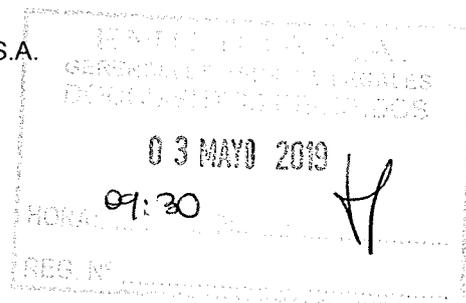
LIC. MARITZA MANTURANA CASTRO
Gerente General de EMILIMA S.A.

Remito el presente informe, para el trámite correspondiente.
Atentamente,



CAM/mcs

.....
CARMEN ALZAMORA MONTTI
Gerente de Proyectos
EMILIMA S.A.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
EMILIMA S.A.
GERENCIA GENERAL

30 ABR. 2019

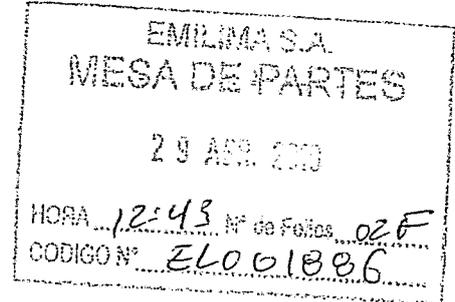
PASE A: GAL

PARA: Reconfirmar comité
de transf. Personal por Cargo



Lima, 29 de abril del 2019

Señora
GERENTA GENERAL
EMILIMA S.A.
Presente. -



Ref.- Carta de Renuncia de fecha 29.04.19 (se adjunta cargo)

De mi Mayor Consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y comunicarle que, con el documento de la referencia, presenté mi decisión irrevocable de renunciar al cargo de Gerente de Proyectos.

Por medio del presente preciso usted que mi último día de labores como Gerente de Proyectos será el día 30 de abril del presente.

Atentamente

Carmen María Angelica Alzamora Montti

DNI 07670721

Lima, 29 de abril del 2019

Señora
GERENTA GENERAL
EMILIMA S.A.
Presente.-

EMILIMA S.A.	
MESA DE PARTES	
29 ABR 2019	
HORA	11:07
Nº de FOLIOS	01E
CODIGO Nº	ELO61885

De Mi Mayor Consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle y comunicarle mi decisión irrevocable de renunciar al cargo de Gerente de Proyectos, con eficacia al 30 del presente, solicitándole que tenga bien exonerarme del plazo de treinta (30) días a que se refiere el Decreto Legislativo 728, artículos 52, literal b), y 54.

Mucho agradeceré se sirva disponer, a quien corresponda, la entrega de mi Certificado de Trabajo y otros de acuerdo a ley.

Atentamente



Carmen María Angélica Alzamora Montti

DNI 07670721